

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 11:02:37
Recibo No. S001101731, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1JUzgCCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION LABORAR POR COLOMBIA QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LA_SIGLA FUNDALABOR
Sigla : FUNDALABOR
Nit : 830075365-6
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504861
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de octubre de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de junio de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 23 19 A 42 BL E 28
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : fundalabor@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123066509
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 23 19 A 42 BL E 28
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : fundalabor@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. SIN NUM del 01 de julio de 2000 de la Asamblea De Fundadores de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 18308 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada LABORAR POR COLOMBIA QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA FUNDALABOR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCALDIA DE BOGOTÁ

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 23 de septiembre de 2023 de la Asamblea General de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 18308 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE BOGOTA A MOSQUERA-CUNDINAMARCA (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE BOGOTA)

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 11:02:37
Recibo No. S001101731, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1JUzgCCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 1856 del 03 de abril de 2008 de la Alcaldía Mayor De Bogotá de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 18 de marzo de 2009 bajo el No. 150292 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 18308 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE ORDENA SUSPENDER LA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE LA REFERENCIA Y SE LE PROHIBE RECIBIR CUALQUIER AUXILIO DEL TESORO PÚBLICO(DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CÁMARA DE BOGOTÁ).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social : la fundación laborar por Colombia (fundalabor) cumplirá actividades sociales de acuerdo a la ley 70 de 1993, dirigidas a los niños, niñas, jóvenes y adultos de las comunidades afrocolombianas en desventaja social, en el ámbito: laboral, educativo, de vivienda, infraestructura, acueducto y alcantarillado, cultural, social, deportivo, en salud, desplazamiento forzado, dh, dih, a nivel nacional e internacional, teniendo como prioridad las comunidades negras que viven en Bogotá participando en la construcción del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades afrocolombianas. Párrafo: para el cumplimiento de sus fines la fundación laborar por Colombia fundalabor realizará entre otras las siguientes actividades: 1) promover investigaciones y estudiar las actividades socioeconómicas de las diferentes comunidades afrocolombiana con el objeto de formular nuevos proyectos de alternativas laborales y superación educativa para las comunidades afrocolombiana con relación al decreto 1122 de 1998 y a la ley 70 de 1993 y con de acuerdo a lo establecido en el decreto 1627.2) incentivar el rescate de los valores de los diferentes asentamientos humanos especialmente de las comunidades negras menos favorecidas a nivel nacional y en especial la población afrocolombiana que habita en Bogotá. 3) implementar la creación de empresas asociativas y organizativas y organizaciones sociales en la población afrocolombiana, con el objeto de llevar soluciones concretas a las comunidades negras menos favorecidas mediante el apoyo de empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales. 4) capacitar a los asociados y a las comunidades negras en general en gestión administrativa y en aspectos empresariales de acuerdo a la ley 70 de 1993, con relación a la mediana y pequeña empresa de acuerdo a la necesidades de la región donde se encuentre la población de intervención social. 5) apoyar los programas de las Naciones Unidas y otros organismos nacionales e internacionales con relación a las comunidades afrocolombianas en situación especialmente difícil, de acuerdo a las normas internacionales. 6) canalizar recursos del estado, del sector privado y de la cooperación internacional, con destino a desarrollar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de los diferentes entes asociativos de las comunidades afrocolombiana nivel nacional, menos favorecidas y en desventaja social a través de proyectos sociales y la participación comunitaria. 7) realizar talleres con el fin de contribuir al fortalecimiento e implementación de la de la cátedra afrocolombiana que permitan conocer los aportes históricos y ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas. 8) desarrollar actividades que permitan el desarrollo y consolidación de la etno educación en el país. 9) velar por los derechos de los negros a mantener y probar que su color no lo priva de ninguna de las capacidades y derechos de la especie humana. 10) velar por el derecho a la autonomía de las comunidades afrocolombianas de acuerdo a lo consagrado en el convenio 169 de la OIT. 11) proteger los derechos de las comunidades afrocolombianas, y garantizar el respeto de su integridad, exigiendo al gobierno incluir en el plan de desarrollo medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales de la población afrocolombiana, respetando su identidad social, cultural, costumbres, tradiciones y sus instituciones. 12) participar activamente en la formulación del plan nacional de desarrollo en aras de defender los intereses de la población afrocolombiana de acuerdo al decreto 2314 de 1994.13) participar de forma clara, honesta y transparente en los procesos democráticos en especial los de circunscripción especial de comunidades negras para h. Cámara de representantes. 14) participar de manera activa en las secciones de la comisión pedagógica, de acuerdo al artículo 42 de la ley 70 de 1993, en procura de defender los derechos de la población colombiana en materia de educación. 15) defender los derechos a la propiedad colectiva de la población afrocolombiana, con relación a las tierras ancestralmente ocupadas. 16) participar en el día nacional de la afrocolombianidad, por medio de talleres que permitan resaltar los valores ancestrales y actuales de la población afrocolombiana. 17) la fundación rechazará todo acto de intimidación, segregación,

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 11:02:37
Recibo No. S001101731, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1JUzgCCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

discriminación, o racismo contra la población afrocolombiana en los distintos espacios sociales. En procura del logro de sus objetivos la fundación laborar por Colombia, podrá. Afiliarse, asociarse o establecer contactos con organismos privados, nacionales e internacionales que permitan el fortalecimiento de las comunidades negras en el ámbito nacional. La fundación laborar por Colombia, se inscribira como organismo no gubernamental ante las entidades nacionales e internacionales de carácter social y de derechos humanos, que propendan por el bienestar de la población negra tanto a nivel nacional como internacional. La fundación laborar por Colombia se constituye en organismo asesor de las empresas públicas y privadas nacionales e internacionales, que estén vinculadas o aspiren vincularse al desarrollo de los pueblos afrocolombianos o comunidades negras, en desventaja social, o menos favorecidas de acuerdo a las normatividades nacionales e internacionales existentes, en especial la ley 70 de 1993.

PATRIMONIO

\$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: el presidente y el vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. Representar la fundación legal y socialmente. 2. Presidir las sesiones de la asamblea general. 3. Convocar a la asamblea general a sesiones ordinarias y extraordinarias suscribiendo las respectivas actas. 4. Presentar a la asamblea general los miembros en su reunión ordinaria y semestral un informe sobre la marcha de la fundación y el balance del ejercicio. 5. Ejecutar la suprema inspección y vigilancia en todos los asuntos de la fundación. 6. Delegar en otros miembros de la junta directiva, funciones que por su naturaleza sean delegables. 7. Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente, nombrar mandatarios apoderados. 8. Girar, aceptar o endosar en cualquier forma títulos, valores y ejecutar todos los actos y contratos que se requieren para el cumplimiento de los fines de la fundación. 9. Ejecutar las disposiciones de la asamblea general de los miembros. 10. Firmar los cheques con juntamente con la tesorera, que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la fundación. 11. Celebrar contratos en cuantías y montos indefinidos con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional, cual fuere su objeto social. 12. Ordenar los pagos y gastos con el visto bueno del tesorero. 13. Tramitar las aperturas de las cuantas de ahorros, corrientes y firmar las conjuntamente con el tesorero. 14. Negociar, expedir, tramitar, consignar, cambiar, títulos valorasen general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 23 de septiembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023 con el No. 18308 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, inscrita/o originalmente el 02 de octubre de 2023 en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con el No. 371378 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE- REPRESENTANTE LEGAL	ISANDRA GUERRERO FRAGOZO	C.C. No. 1.010.027.650
VICEPRESIDENTE	AMAURY PEREA MOSQUERA	C.C. No. 82.361.566

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 11:02:37
Recibo No. S001101731, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1JUzgCCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03 del 23 de septiembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023 con el No. 18308 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, inscrita/o originalmente el 02 de octubre de 2023 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ con el No. 371377 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECITVA	ISANDRA GUERRERO FRAGOZO	C.C. No. 1.010.027.650
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	AMAURY PEREA MOSQUERA	C.C. No. 82.361.566
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA CAMILA GUERRERO BENAVIDES	C.C. No. 1.012.437.973
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS CARLOS GUERRERO RIVAS	C.C. No. 1.070.972.993

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 23 de septiembre de 2023 de la Asamblea General	18308 del 06 de octubre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 10 de octubre de 2007 de la Asamblea De Asociados	18308 del 06 de octubre de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: H5221
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 11:02:37
Recibo No. S001101731, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tw1JUzgCCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
